



Ministerio Público Fiscal  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

# DERECHO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD

[ LITIGIOS COMPLEJOS  
EN LAS AMÉRICAS ]



ARGENTINA, MÉXICO, COLOMBIA, COSTA RICA,  
EL SALVADOR, ECUADOR, PERÚ

SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA

# DERECHO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD

## PRESENTACIÓN



En las últimas décadas se han presentado múltiples casos ante los tribunales de justicia que exponen un elevado grado de complejidad. Estos casos complejos presentan diversos elementos que dificultan su resolución. En estos casos, por ejemplo, se encuentra en juego el ejercicio pleno de derechos fundamentales por parte de un gran número de personas o se requieren importantes recursos presupuestarios y/o tiempo para su solución. En estos casos se suele requerir también la intervención coordinada de múltiples organismos públicos, la creación de nuevos organismos, y/o la modificación de estructuras organizacionales.

La sentencia en un caso complejo<sup>1</sup>, en consecuencia, puede tener una alta incidencia en la definición de las políticas públicas de un país. Por ejemplo, cuando el poder judicial ampara que se brinden ciertos tratamiento de salud a todas las personas afectadas por VIH, se establece que el Estado debe brindar una solución habitacional a las personas que se encuentren en determinadas circunstancias, o bien se establecen pisos mínimos concretos respecto de las condiciones de detención de las personas privadas de libertad.

Estos casos complejos plantean que las necesidades e intereses generales de la sociedad reclaman un rol más activo de los órganos de justicia. En estos casos se exige que los órganos de justicia evalúen la totalidad de los intereses en juego, el impacto que ello produce en el interés general de la sociedad y el modo en el cual se lleva adelante un proceso judicial.

El Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teniendo aquello como premisa, inició la investigación titulada Litigios Complejos en las Américas para analizar estas circunstancias con una mirada comparada. A tal fin se relevó, sistematizó y analizó la jurisprudencia en casos complejos de los máximos tribunales de justicia de diversos países de las Américas: Argentina, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México y Perú.

El presente cuadernillo digital comprende la sistematización de diversas sentencias dictadas en el marco de un Litigio Complejo, enfocadas desde el “Derecho de las Personas Privadas de la Libertad” a partir de la interpretación jurisprudencial de dicho Derecho y su correlación en el impacto de políticas públicas y el rol del Estado. La investigación y análisis de las sentencias ha sido producto del trabajo en conjunto con los Tribunales o Instituciones Académicas de los países mencionados, a partir del intercambio y búsqueda de aquellas sentencias que cumplieran con las características de litigios complejos.

El objetivo final del presente cuadernillo digital de jurisprudencia es garantizar el “efecto útil”. Sobre la base de segmentar por título y subtítulo diferentes aspectos de esta temática, hemos puesto a disposición los párrafos relevantes a los que se puede acceder (desde cualquier dispositivo), pudiendo leer, copiar y pegar uno o varios párrafos, tan sólo haciendo clic en cada subtítulo específico.

---

1. “También llamados “litigios estratégico”, “litigio de impacto”, “litigio de interés público”, “litigio colectivo”, “litigio estructural”, entre otros

## DIRECCIÓN GENERAL

### **LUIS J. CEVASCO**

Fiscal General Adjunto a cargo de la  
Fiscalía General de la Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires

### **JUAN G. CORVALÁN**

Fiscal General Adjunto en lo  
Contencioso Administrativo y Tributario de  
la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## DIRECCIÓN EJECUTIVA

### **MARIA DE LAS NIEVES MACCHIAVELLI AGRELO**

Secretaria General a cargo de la  
Secretaria Judicial de la  
Fiscalía General

### **IVANA CENTANARO**

Secretaria General de  
Derechos y Garantías y de la  
Población Vulnerable

### **LUCIA BELLOCCHIO**

Secretaria Judicial Fiscalía  
General Adjunta CAyT

### **ANA INES IRIBARNE**

Oficina de Gestión Judicial  
Fiscalía General Adjunta CAyT

### **MATÍAS HERNANDEZ**

Oficina de Derechos Humanos  
Secr. Gral. DyGyPV

### **MELISA RABAN**

Fiscalía General Adjunta CAyT

## COORDINACIÓN EJECUTIVA

**Albertsen, Lihué María**

**Maletti, Magdalena**

**Rodríguez, Paula**

**Ciraudó, Denise**

**Manjarín, María José**

**Vigo, Fiorella**

## EQUIPO DE SISTEMATIZACIÓN

**Calvetti, Melani**

**Canda, Joaquín**

**Falcucci, Eloisa**

**Galoto, Julieta**

**Girardi, Carina**

**Gomez Giacoia, Mariana**

**Maida, Vanesa**

**Moccia, Agostina**

**Mullally, Estefanía**

**Palumbo, Julián**

# DERECHO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD

## METODOLOGÍA



En el marco de la investigación “Litigios Complejos en las Américas”, desde el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se relevaron más de setecientas (700) sentencias sobre litigios complejos, centrándonos en el control judicial de políticas públicas. De este modo, y con la colaboración de los máximos tribunales de justicia de Argentina, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Perú, y México, se llevó a cabo un trabajo de sistematización y análisis de jurisprudencia conforme a los siguientes criterios y metodología.

### PAÍSES Y TRIBUNALES DE JUSTICIA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

El trabajo de sistematización se realizó sobre la jurisprudencia de los máximos tribunales de justicia de siete (7) países de las Américas, bajo el entendimiento que estos tribunales son los interpretes finales de sus respectivas constituciones nacionales. En aquellos países donde el diseño institucional ha previsto la constitución de una corte constitucional o una sala constitucional dentro de una corte suprema de justicia, se ha priorizado la jurisprudencia de dichas instituciones.

Los países fueron seleccionados en el marco de las Américas pues presentan una cultura jurídica similar -basada en la tradición continental europea- y operan bajo el marco jurídico del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Además, se utilizó como criterio de selección de los países la representación geográfica de la región y la accesibilidad de sus sentencias. Entre los criterios de accesibilidad se tuvo en cuenta el idioma original en el que estaban redactadas sus sentencias, así como la publicidad y sistemas de búsquedas públicos de las sentencias.

En consecuencia, la presente investigación analiza las sentencias de los siguientes tribunales de justicia:

- Suprema Corte de Justicia de la Nación Mexicana
- Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina
- Corte Constitucional de Colombia
- Corte Suprema de Justicia de Costa Rica
- Corte Constitucional del Ecuador
- Corte Suprema de Justicia de El Salvador
- Tribunal Constitucional del Perú



## SENTENCIAS: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las sentencias sobre las que recayó el trabajo de sistematización fueron aquellas dictadas por los tribunales de justicia mencionados previamente en casos o litigios complejos. A los efectos de esta investigación se entiende por “litigios complejos”<sup>1</sup> a aquellos en los que se presentan diversos elementos que dificultan su resolución. Esta complejidad puede estar dada por la gran cantidad de personas cuyos intereses están en juego, por la necesidad de involucrar importantes recursos presupuestarios, y/o por requerir largos plazos de tiempo para su solución. La complejidad también puede estar dada por la forma en que se encuentra organizado el aparato gubernamental, requiriendo la intervención coordinada de múltiples organismos públicos, la creación de nuevos organismos, y/o la modificación de estructuras organizativas. Las sentencias dictadas en el marco de un litigio complejo, en consecuencia, suelen tener una alta incidencia en la definición de las políticas públicas de un país.

Además de estos criterios, se estableció un límite temporal a la investigación. El límite temporal utilizado fue el de abordar en forma prioritaria la jurisprudencia de los últimos quince (15) a veinte (20) años. Este límite temporal, sin embargo, no fue aplicado rigurosamente, sino que se amplió o recortó el límite temporal de acuerdo a las circunstancias propias de cada país. Las reformas constitucionales más recientes de cada país fueron un factor relevante a tener en cuenta para determinar el límite temporal, ampliándolo incluso a la jurisprudencia previa a una reforma constitucional que hubiese sentado ciertas bases que luego fueron incorporadas al texto constitucional. Así mismo, la disponibilidad de las sentencias en algunos casos exigió limitar el alcance temporal de la investigación.

En virtud de estos criterios, el trabajo de sistematización se realizó de la siguiente manera:

- Suprema Corte de Justicia de la Nación Mexicana:
  - Período relevado: 2001-2016
  - Cantidad de sentencias relevadas: 82
- Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina:
  - Período relevado: 1990-2017.
  - Cantidad de sentencias relevadas: 73
- Corte Constitucional de Colombia:
  - Período relevado: 1998-2017.
  - Cantidad de sentencias relevadas: 136
- Corte Suprema de Justicia de Costa Rica:
  - Período relevado: 2003-2017.
  - Cantidad de sentencias relevadas: 124
- Corte Constitucional del Ecuador:
  - Período relevado: 2009-2018.
  - Cantidad de sentencias relevadas: 120

---

**1.** La doctrina, a pesar de las diferencias conceptuales que se pueden identificar en uno u otro caso, también suele llamar a este tipo de litigio como “litigio estructural”, “litigio de interés público”, “litigio colectivo”.

- Corte Suprema de Justicia de El Salvador:
  - Período relevado: 1995-2017.
  - Cantidad de sentencias relevadas: 108
- Tribunal Constitucional del Perú:
  - Período relevado: 2004-2017.
  - Cantidad de sentencias: 57

## METODOLOGÍA DE TRABAJO

Relevamiento de las sentencias: fuentes

Las sentencias fueron relevadas desde distintas fuentes, complementarias entre sí. En la mayoría de los casos se establecieron vínculos de colaboración con los tribunales de justicia seleccionados. En algunas instancias dichos vínculos fueron formalizados con convenios de colaboración entre el Ministerio Público Fiscal y los respectivos tribunales (ej.: Corte Suprema de Justicia de Costa Rica y Corte Constitucional de Ecuador). En virtud de ello, magistrados y funcionarios de dichos tribunales remitieron listados de sentencias que su criterio encuadraban con los criterios de selección previamente establecidos. En algunas instancias, esos vínculos de colaboración con los tribunales se complementaron con otros desarrollados con instituciones académicas del país bajo análisis (ej.: Universidad Dr. José Matías Delgado de El Salvador).

Además, se recurrió a bases de datos y sistemas de búsqueda online que los tribunales de justicia tienen disponibles para el público en general, así como publicaciones oficiales de los tribunales con compendios de su jurisprudencia.

Análisis y sistematización de las sentencias

### A) Fichas de sentencia

En primer lugar, una vez seleccionadas las sentencias de cada país bajo los criterios previamente desarrollados, se procede a la lectura de la sentencia y la elaboración de fichas de sistematización de cada una de ellas.

Cada ficha contiene dos secciones:

#### 1) Clasificación y descripción de las sentencias

En la ficha se realiza la clasificación de la sentencia conforme a diversos factores. Entre ellos:

##### a) Relevancia de la sentencia en las políticas públicas:

- i) Grupo A: Litigios de alta incidencia en alguna política pública; creación de organismos públicos y/o modificación sustanciales de estructuras organizativas; tiempo considerable para ejecutar la orden judicial; y
- ii) Grupo B: Litigios que incidan en cierta medida en alguna política pública y afecten a un gran número de personas.

##### b) Nivel de intervención judicial

- i) Nivel de intervención fuerte: el tribunal define pautas y medidas concretas y detalladas que deben formar parte de una política pública para garantizar derechos fundamentales, dejando escaso margen de discrecionalidad a los otros poderes del Estado sobre la forma de cumplir con dichas pautas o medidas;

- ii) Nivel de intervención *medio*: el tribunal establece la insuficiencia y/o ineficiencia y/u omisión en sentido estricto en la implementación de la política pública para garantizar los derechos fundamentales y establece lineamientos generales que deben cumplirse, dejando a los otros poderes del Estado un margen de discrecionalidad sobre las formas de cumplir con dichos lineamientos;
  - iii) Nivel de intervención moderada: el tribunal se limita a establecer la insuficiencia y/o ineficiencia y/u omisión en sentido estricto en la implementación de la política pública para garantizar derechos fundamentales y deja un amplio margen de discrecionalidad a los otros poderes del Estado para la definición de las medidas y formas de abordar la situación compleja.
- c) Derechos fundamentales involucrados
- Ej.: derecho a la igualdad y la no discriminación, derecho a la vivienda, derecho a la salud, derecho a la educación, derecho a un ambiente sano, derechos laborales y de la seguridad social
- d) Grupos en situación de vulnerabilidad involucrados
- Ej.: personas privadas de la libertad, mujeres, niñas/niños/adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de extrema pobreza, personas desplazadas forzosamente, personas migrantes, pueblos y comunidades indígenas, etc.

Otras clasificaciones realizadas se refieren a: e) Tipo de acción interpuesta, f) Tipo de efectos (generales o entre las partes) de las sentencia, g) Tipo de referencia a instrumentos y jurisprudencia internacional (determinante o referencia), y h) tipo de plazo de ejecución de la sentencia (exacto, genérico, sin plazo).

Además, la ficha contiene información resumida del caso relativa a:

- Descripción de la situación fáctica
- Pretensión de las partes
- Respuesta judicial a la pretensión de las partes
- Encuadre normativo

## 2) Sistematización de considerandos relevantes

La ficha también contiene una selección de los considerandos relevantes de la sentencia, transcritos con su respectiva cita. Los considerandos de la sentencia son relevantes cuando en ellos el tribunal haya establecido principios, reglas y excepciones. Además, cada considerando es titulado (y subtulado) conforme con la temática abordada. En la medida de las posibilidades la titulación fue realizada respetando la terminología utilizada por el tribunal y/o la constitucional nacional del país en cuestión.

## B) Compendios de jurisprudencia

### 1) Cuadernillos por país

Los considerandos relevantes incluidos en cada una de las fichas de sentencias son luego agrupados en cuadernillos por país.

Cada uno de los siete (7) cuadernillo de país es organizado bajo los siguientes ejes (según corresponda):

- i) Dignidad Humana
- ii) Principios
  - a.* Generales
  - b.* Sectoriales
- iii) Derechos Fundamentales
- iv) Grupos en situación de vulnerabilidad

En la medida de las posibilidades el orden en que se presentan los distintos temas fue establecido de conformidad con el orden en que estos son presentados en la constitucional nacional del país en cuestión.

### 2) Cuadernillos temáticos

Aplicando idéntica metodología, una vez culminados los cuadernillos por país, se realizan cuadernillos temáticos. Estos cuadernillos temáticos consisten en el compendio de jurisprudencia por "Derecho", "Cuestión" y/o "Grupo en situación de Vulnerabilidad".

La selección de estos cuadernillos temáticos se realizó sobre la base de aquellas cuestiones que fueron por varios de los distintos tribunales de justicia analizados.

Los cuadernillos temáticos elaborados fueron:

- ✓ Dignidad humana y Principio pro-homine
- ✓ Derecho a la igualdad y no discriminación
- ✓ Derecho a la salud
- ✓ Derecho a la vivienda
- ✓ Derecho a un ambiente sano
- ✓ Derecho a la educación
- ✓ Derechos laborales y de la seguridad social
- ✓ Derecho y cuestiones de género
- ✓ Derechos de las niñas, niños y adolescentes
- ✓ Derecho de las personas con discapacidad
- ✓ Derechos de las personas adultas mayores
- ✓ Derechos de las personas privadas de la libertad
- ✓ Derechos de los pueblos y comunidades indígenas



## EQUIPO DE TRABAJO

El presente trabajo de investigación fue realizado por la Fiscalía General Adjunta Contencioso Administrativo y Tributario y la Secretaría General de Derechos y Garantías y de la Población Vulnerable (Oficina de Derechos Humanos) del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los directores ejecutivos tuvieron a su cargo el diseño metodológico de la investigación, así como la dirección de su implementación, bajo la dirección general de las autoridades del Ministerio Público Fiscal. Así mismo, los directores ejecutivos realizaron la revisión final de los cuadernillos por país.

Los coordinadores ejecutivos fueron los encargados de realizar el trabajo de relevamiento, análisis y sistematización de la jurisprudencia de cada país, así como el armado de los cuadernillos por país y temáticos. Para ello, cada coordinador ejecutivo contó con el apoyo de un equipo de sistematización.

# DERECHO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

PARA ACCEDER AL CONTENIDO COMPLETO, HAS [CLICK AQUÍ](#)

## 1. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### 1.1. Reinserción social y ubicación del centro penitenciario

## 2. REPÚBLICA ARGENTINA

### 2.1. Derecho a un trato digno y humano respecto de las personas privadas de la libertad

#### 2.1.1. Origen preconstitucional

### 2.2. Efecto aflictivo y deteriorante de la privación de la libertad

### 2.3. Cárceles

#### 2.3.1. Finalidad: seguridad de los reos

#### 2.3.2. Condiciones de las cárceles

##### 2.3.2.1. Superpoblación en las prisiones

### 2.4. Implementación de políticas públicas

#### 2.4.1. Obligación del Estado de una adecuada custodia en las cárceles

#### 2.4.2. Obligación de los jueces de velar porque el encarcelamiento se cumpla en forma acorde con los parámetros que establecen las leyes y las normas constitucionales

- 2.4.2.1. Exigir la adopción por parte de las autoridades penitenciarias de conductas positivas de realizar reformas sistémicas

## **2.5. Visión internacional en materia excarcelatoria**

## **2.6. Menores privados de la libertad**

## **2.7. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas**

- 2.7.1. Para la Administración de la Justicia de Menores

- 2.7.2. Tratamiento de reclusos

**LEER CAPÍTULO COMPLETO**

# **3. REPÚBLICA DE COLOMBIA**

## **3.1. Derechos vigentes de los internos mientras cumplen su condena**

- 3.1.1. Obligaciones del Estado en el ejercicio de los derechos fundamentales de los reclusos
- 3.1.2. Protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad
- 3.1.3. Se debe garantizar un mínimo de condiciones de subsistencia digna y humana a todos los reclusos

## **3.2. Dignidad humana en el sistema carcelario**

## **3.3. Resocialización del interno**

- 3.3.1. Los penales no cumplen con su función primordial de resocialización
  - 3.3.1.1. Reclusos son personas marginadas de la sociedad
  - 3.3.1.2. Limitaciones al derecho de libertad personal: fin resocializador
    - 3.3.1.2.1. Efectiva resocialización del interno

3.3.1.3. La imposibilidad de realizar actividades tendientes a la resocialización o a la redención de la pena

3.3.2. Concepción carcelaria del derecho penal

### **3.4. Derecho a la salud de los reclusos**

3.4.1. Igualdad

3.4.1.1. Obligaciones del estado respecto de personas privadas de libertad relativas al derecho a la salud

3.4.1.2. Garantizar igualdad real y efectiva

3.4.2. Alcance del derecho

3.4.2.1. No se reduce solo a situaciones de urgencia o peligro de vida

3.4.2.2. Servicio médico de los establecimientos carcelarios

3.4.2.3. Derecho a la previa verificación

3.4.2.4. Condiciones sanitarias

3.4.2.5. La precariedad de los servicios de salud

3.4.3. Situación

3.4.3.1. Incumplimientos e ineficiencias

3.4.3.2. Salud como factor de vulneración constante de los derechos humanos de personas privadas de libertad

3.4.3.3. Ausencia estatal para asegurar condiciones mínimas de salubridad

3.4.3.4. Afectación de los derechos de los internos

3.4.3.5. Estado inconstitucional de cosas que se presentan en las cárceles colombianas referentes al derecho a la salud

### **3.5. Obligaciones del Estado**

3.5.1. Obligaciones del Estado en el ejercicio de los derechos fundamentales de los reclusos

- 3.5.2. Relación de sujeción de los reclusos con el Estado
- 3.5.3. Estado debe garantizar a los reclusos el derecho a una vida digna
- 3.5.4. Sobrepoblación en los centros de reclusión
- 3.5.5. Medidas concretas impuestas por el Tribunal
  - 3.5.5.1. El rapado de los internos no constituye una práctica administrativa
  - 3.5.5.2. Uso de esposas en determinados momentos y espacios
  - 3.5.5.3. Visitas de los abogados
  - 3.5.5.4. Suministro de prendas acorde a condiciones climáticas
  - 3.5.5.5. Suministro de elementos de aseo
  - 3.5.5.6. Visitas íntimas
  - 3.5.5.7. Comunicaciones con el mundo externo
  - 3.5.5.8. Separación entre sindicados y condenados
  - 3.5.5.9. Atención médica y odontológica
  - 3.5.5.10. Baños con agua fría. Dignidad humana. Garantizar el derecho a la salud del interno

### **3.6. El Estado de Cosas Inconstitucional**

- 3.6.1. Repetida violación de derechos fundamentales
- 3.6.2. Sobrepoblación en los centros de reclusión
- 3.6.3. Vulneración de derechos más allá del hacinamiento
- 3.6.4. Los derechos fundamentales son una limitación al principio de las mayorías
- 3.6.5. Estado de cosas contrario a la Constitución de 1991 respecto del Sistema Penitenciario y Carcelario del país
- 3.6.6. El sistema carcelario se encuentra en una situación de extrema gravedad social
- 3.6.7. La inacción de las autoridades ha significado la violación sistemática de los reclusos



### 3.6.8. Deficiencias de las cárceles colombianas

3.6.8.1. La dignidad y demás derechos de los internos se encuentran quebrantados debido a las condiciones de los centros de reclusión

### 3.6.9. Estado inconstitucional de cosas referentes al derecho a la salud

3.6.9.1. Condiciones para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional

### 3.6.10. Hacinamiento y otras causas de violación masiva de derechos. Problemática

3.6.10.1. El hacinamiento y los efectos en cuanto a la reducción de espacios para el descanso nocturno

3.6.10.2. Piso mínimo. Características que debe tener el espacio para cada preso en las zonas de alojamiento

### 3.6.11. Condiciones actuales de las prisiones colombianas

3.6.11.1. Condiciones sanitarias

3.6.11.2. La precariedad de los servicios de salud

3.6.11.3. Las demoras en la evacuación de las solicitudes de redención de penas y libertad condicional, fundada en el hacinamiento y reproductora del mismo

3.6.11.4. Falta de acceso al agua potable en forma continúa de los internos al interior de los establecimientos carcelarios

3.6.11.5. Alimentación. El tratamiento y suministro de alimentos en forma poco higiénica. La calidad de la alimentación

3.6.11.5.1. Obligación del Estado de suministrar alimentos

### 3.6.12. Imposibilidad de visitas conyugales en condiciones de intimidad y dignidad

3.6.13. El reducido número de guardias, en relación con el alto número de reclusos, en aumento

## 3.7. Política criminal colombiana

3.7.1. Contenidos mínimos de la política criminal

3.7.2. El fortalecimiento de la política criminal sería un objetivo estatal al cual deben orientarse las autoridades públicas sin dilaciones

- 3.7.3. Necesidad de estructurar una política criminal ajustada a principios constitucionales en materia punitiva
  - 3.7.3.1. La prisión se convirtió en el eje de la política criminal
    - 3.7.3.1.1. Populismo punitivo: cambio de perspectiva
  - 3.7.3.2. Desarrollo de políticas de prevención
    - 3.7.3.2.1. Respeto por el principio de la libertad personal
    - 3.7.3.2.2. Detención preventiva: carácter excepcional
- 3.7.4. Política criminal incoherente. Necesidad de crear mecanismos de coordinación y colaboración armónica
  - 3.7.4.1. Remisión del actual sistema de penas
  - 3.7.4.2. Debe estar sustentada en elementos empíricos
  - 3.7.4.3. Necesidad de contar con información completa, clara, confiable y articulada que permita la evaluación y la retroalimentación de las medidas adoptadas
  - 3.7.4.4. Conclusiones sobre la política criminal en Colombia
- 3.7.5. El cambio de perspectiva que requiere la política criminal es gradual
  - 3.7.5.1. Configuración del Estado de cosas contrario a la constitución política

**LEER CAPÍTULO COMPLETO**

## **4. REPÚBLICA DE COSTA RICA**

- 4.1. Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos**
- 4.2. Dignidad inherente a la condición de persona**

- 4.2.1. Garantizar a las personas privadas de la libertad el respeto a sus derechos fundamentales
- 4.2.2. Dignidad humana como límite para las penas privativas de libertad
- 4.2.3. Dignidad humana como límite a la seguridad pública

#### **4.3. Condiciones infrahumanas en los establecimientos penitenciarios como violación a los DDHH**

- 4.3.1. La pena como sanción cruel e inhumana contraria a su finalidad
- 4.3.2. Instancia para lograr la reinserción social

#### **4.4. Hacinamiento crítico**

- 4.4.1. Concepto de hacinamiento crítico
- 4.4.2. Determinación
- 4.4.3. La vulneración de derechos que provoca el hacinamiento crítico
- 4.4.4. Medidas para alcanzar una solución al hacinamiento crítico
  - 4.4.4.1. Regla de separación entre procesados o preventivos y condenados
  - 4.4.4.2. Excepción

#### **4.5. Sistema penitenciario**

- 4.5.1. Cuestiones Procesales
  - 4.5.1.1. Inversión de la carga de la prueba en casos de maltrato de personas bajo custodia estatal
  - 4.5.1.2. El Estado es responsable y garante de los derechos consagrados en la Convención Americana
  - 4.5.1.3. Desequilibrio de posiciones procesales
  - 4.5.1.4. Interrupción de la ejecución de la pena de personas inimputables por causa de una enfermedad mental sobreviniente

#### **4.6. Obligaciones de los Poderes Públicos**

#### 4.6.1. Obligaciones del Estado

4.6.1.1. Obligaciones de enmendar la lesión a los derechos fundamentales en el Sistema Penitenciario

4.6.1.2. Obligación del Estado de investigar de oficio

4.6.1.3. Obligación del Poder Judicial

4.6.1.3.1. Obligación de la Sala Constitucional como garante de los Derechos Fundamentales en las cárceles

**LEER CAPÍTULO COMPLETO**

## **5. REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

**5.1. Principio de legalidad**

**5.2. Condiciones del cumplimiento de la privación de la libertad**

**5.3. Violación de la integridad personal**

5.3.1. Reconocimiento

**5.4. Tratamiento penitenciario. Función de la pena**

5.4.1. Finalidades preventivas

5.4.2. Proceso de resocialización

**5.5. Estándares mínimos**

5.5.1. Cantidad de ocupantes

5.5.2. Limpieza

5.5.3. Condiciones de local. Estructura

5.5.4. Condiciones higiénicas y sanitarias

5.5.5. Condiciones según los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en Las Américas, emitidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

## **5.6. Derecho a la salud de las personas privadas de la libertad**

## **5.7. Medidas contra el hacinamiento**

5.7.1. Jurisprudencia de la CIDH

5.7.1.1. Caso Montero Aranguren

5.7.1.2. Caso Tibi

5.7.1.3. Instituto de Reeducción al Menor vs Paraguay

5.7.1.4. Caso Boyce y otros contra Barbados

5.7.1.5. Interpretación aplicable a El Salvador

## **5.8. Obligaciones del Estado**

5.8.1. Garantía Estatal. Medidas de seguridad

5.8.2. Control de violencia

5.8.3. Relación de sujeción especial. Obligaciones del Estado y de los detenidos

## **5.9. Libertad como regla general. Presunción de inocencia**

**LEER CAPÍTULO COMPLETO**



## **6. REPÚBLICA DEL PERÚ**

- 6.1. Grupo en situación de vulnerabilidad. Protección especial**
- 6.2. Principio de dignidad humana: imposibilidad de tratar a los internos como cosas o instrumentos**
- 6.3. Derecho a la integridad personal del detenido. Jurisprudencia CIDH**
- 6.4. Derecho y protección al vínculo familiar exigible a los detenidos dentro del régimen penitenciario**
  - 6.4.1. Visita íntima como forma de protección a la familia
  - 6.4.2. Visita íntima y derecho al libre desarrollo de la personalidad
- 6.5. Finalidad del régimen penitenciario. Reinserción social del penado**
  - 6.5.1. Situación penitenciaria del Estado peruano. Precariedad
- 6.6. Rol del Estado**
  - 6.6.1. Responsabilidad Estatal para el tratamiento de desórdenes psiquiátricos
- 6.7. Medidas de seguridad**
  - 6.7.1. Medida de seguridad de internación. Concepto
  - 6.7.2. Rol de las medidas de seguridad dentro del derecho penal
  - 6.7.3. Limitación a las medidas de seguridad
  - 6.7.4. Limitación temporal a la implementación de medidas de seguridad

**LEER CAPÍTULO COMPLETO**

## 7. REPÚBLICA DE ECUADOR

### 7.1. Concepto de privación de la libertad

7.1.1. Privación de libertad ilegal

7.1.2. Privación de libertad arbitraria

7.1.3. Mecanismos de protección de las personas privadas de libertad

7.1.3.1. Habeas corpus

7.1.3.2. Procedencia de la acción de habeas corpus

7.1.4. Especial vulnerabilidad de las mujeres embarazadas privadas de libertad

[LEER CAPÍTULO COMPLETO](#)

## ANEXO. SENTENCIAS ANALIZADAS